



Municipalidad Distrital Sama

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°052-2023-A/MDS

Sama, 14 de febrero de 2023.

### VISTOS:

El Informe N°032-2023-GPP-GM-MDS de fecha 14 de febrero de 2023 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Proveído administrativo de fecha 14 de febrero de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que, la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, de acuerdo al numeral 06) del Artículo 20 de la citada Ley, establece que es atribución del alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas", concordante con lo previsto en el artículo 43 del cuerpo legal acotado, precisando expresamente que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el artículo 46, numeral 46.1, menciona que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: Los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, las que son aprobadas mediante Ley.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 307-2022-EF se autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales y en el Anexo III de la normativa citada, se asigna a la Municipalidad Distrital de Sama, la suma de S/ 28,050.00 (Veintiocho mil cincuenta y 00/100 Soles) por el financiamiento del costo del otorgamiento del bono excepcional.

Que, el artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que en el Período de Regularización, se complementa el registro de la información de ingresos y gastos de los Pliegos sin excepción.

Que, mediante Informe N°032-2023-GPP-GM-MDS de fecha 14 de febrero de 2023, la Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Lisseth Lenny Mamani Colque, informa al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, en atención a la normativa vigente, que en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF – Operaciones en Línea del Año Fiscal 2022, se encuentra registrada la Nota de Modificación Presupuestaria por la desagregación de los recursos señalados en su presente informe, sin embargo, no cuenta con acto resolutorio de aprobación correspondiente, resultando necesario para el proceso de Cierre del Ejercicio Fiscal 2022, realizar la desagregación de los recursos autorizados en vías de regularización en aplicación al artículo 36 del Decreto Legislativo N°1440. Por lo tanto, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, considera procedente la desagregación de los recursos autorizados en el Decreto Supremo N°307-2022-EF por la suma total de S/ 28, 050.00 (Veintiocho Mil Cincuenta con 00/100 soles), de la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, por lo que, solicita derivar la presente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para proseguir con el trámite del acto resolutorio del Titular del Pliego correspondiente.

Que, con Proveído administrativo de fecha 14 de febrero de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, el Gerente Municipal dispone a la Gerencia de Asesoría Jurídica, proyectar acto resolutorio correspondiente.

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en armonía con la Constitución Política del Perú, con el





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Municipalidad Distrital Sama

Visto Bueno del Gerente Municipal, Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESAGREGACION DE RECURSOS**

Apruébese en vías de regularización la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N°307-2022-EF, que autoriza una transferencia de partidas por un monto de S/ 28,050.00 (Veintiocho Mil Cincuenta con 00/100 Soles) a favor de la Municipalidad Distrital de Sama, con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, en aplicación del artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440, a fin de continuar con el proceso de Cierre del Ejercicio Fiscal 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

**EGRESOS**

En Soles

Sección Segunda	:	Instancias Descentralizadas		
Pliego	:	Municipalidad Distrital de Sama		
Categoría Presupuestaria	:	9001 Acciones Centrales		
Producto	:	3999999 Sin Producto		
Actividad	:	5000005 Gestión de Recursos Humanos		
Fuente de Financiamiento	:	1. Recursos Ordinarios		
Categoría de Gasto	:	5. Gastos Corrientes		
Genérica de Gasto	:	1. Personal y obligaciones sociales	S/	24,200
		3. Bienes y servicios	S/	3,850
			<b>Total Pliego</b>	<b>S/ 28,050</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Sama, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: REMISIÓN**

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite copia de la presente resolución, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente Resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

RICHARD SANTOS CALIZAYA PIMENTEL  
ALCALDE



C.C.  
Alcaldía  
GM  
GAJ  
GPP (02)  
Arch.